

Tegucigalpa M.D.C., 24 de julio del 2024

CIRCULAR

La presente circular tiene como objetivo dejar en conocimiento a todo el personal y recordarles que:

1. Las solicitudes de tiempo compensatorio deberán ser entregadas con anticipación al día en que será solicitado ya que este tiempo no puede ser usado para justificar ausencias, y, deberá ser tomado al mes siguiente que se realiza.
2. De igual manera las solicitudes de vacaciones se deben solicitar con 3 (Tres) días de anticipación y no podrán ser usados para justificar ausencias.
3. Se le recuerda al personal que realice turnos que el requisito principal para el pago de Horas Extraordinarias es cumplir con su Jornada laboral antes, y que esta jornada es de 8 horas si trabaja diurno, 7 horas en jornadas mixtas y de 6 horas en horario nocturno.

De no acatar las medidas antes señaladas se tomarán las acciones correctivas que según ley correspondan.

Atentamente,



Tirsia Merary Martínez Matute
Jefe de Recursos Humanos
ENAG

Cc. Archivo